



Factura: 002-003-000035198



20171701021P02259

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P02259						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721292041	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AREVALO DIAZ EDGAR PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721151494	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAGNAY SAGBA MARTHA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604027599	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: JS TRADE & LOGISTIC CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA JSTRADE&LOGISTI SOCIEDAD ANÓNIMA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P02259

Factura No.: 35198

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA

PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

JS TRADE & LOGISTIC CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA
DE CARGA JSTRADE&LOGISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 10500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía JS TRADE & LOGISTIC CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA JSTRADE&LOGISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA, la señora POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE, portadora de la cédula de ciudadanía numero 1721292041, (Dirección: EINSTEIN BORJA PONCEANO, teléfono: 0995851269/022805663, correo electrónico: liz_l263@hotmail.com), estado civil CASADO; el señor AREVALO DIAZ EDGAR PAUL, portador de la cédula de ciudadanía numero 1721151494 (Dirección: CANIZARES, teléfono: 0983323843/025131647, correo electromecánico: piu_ed@hotmail.com), estado civil CASADO, la señora SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD, estado civil CASADO; portadora de la cédula de ciudadanía numero 0604027599 (Dirección: LA INMACULADA, telefono: 0987559488/023133269, correo electrónico: marthasagnay@gmail.com);

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

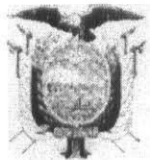
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AREVALO DIAZ EDGAR PAUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es JS TRADE & LOGISTIC CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA JSTRAD&LOGISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: H52 - ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO inclusive . El Capital Autorizado es de DIEZ MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE	3	6000.0	1500.0	1500.0	0.0	4500.0
AREVALO DIAZ EDGAR PAUL	1	2000.0	500.0	500.0	0.0	1500.0
SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD	1	2000.0	500.0	500.0	0.0	1500.0

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

TOTALES	5	10000.0	2500.0	2500.0	0.0	7500.0
---------	---	---------	--------	--------	-----	--------

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORDOÑEZ CASTILLO JOFFRE VIRGILIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↘

Firma Socios:

Stefanny Pozo
POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE
CEDULA: 1721292041

Paul Arevalo
AREVALO DIAZ EDGAR PAUL
CEDULA: 1721151494

Martha Sagba
SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD
CEDULA: 0604027599

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

EQUATORIANA***** E434312442

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT. DIEGO ALFONSO AUSAY TOAPANTA

ESTADO CIVIL INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF/OCUP

SEGUNDO HUMBERTO SAGNAY DAQUILEMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ DELIA SAGBA QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD 16/06/2021

FORMA No. REN 1466066

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060402759-9

SAGNAY SAGBA MARTHA PIEDAD

NOMBRES Y APELLIDOS CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 MAYO 1989

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0050-00050-F

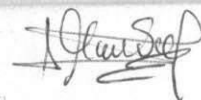
TOMO PAG ACT SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LIZARZABURO 1989

 FIRMA DEL CEDULADO





0604027599

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No.

032 - 076 NÚMERO

0604027599 CEDULA

SAGNAY SAGBA MARTHA PIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2

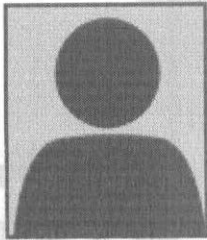
QUITO CANTÓN ZONA: 6

CHIMBACALLE PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604027599

Nombres del ciudadano: SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIEGO ALFONSO AUSAY TOAPANTA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: SEGUNDO HUMBERTO SAGÑAY DAQUILEMA

Nombres de la madre: LUZ DELIA SAGBA QUISHPE

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-051-60785



171-051-60785

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604027599

Nombre: SAGÑAY SAGBA MARTHA PIEDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-051-60792



177-051-60792



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **172115149-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**AREVALO DIAZ
EDGAR PAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-20**

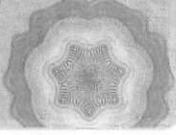
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**ANA GABRIELA
POGO DIAZ**





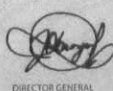
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E2333V3222**

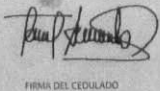
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO EDGAR RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-19

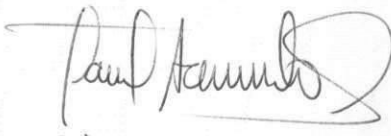
 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO








C.I. 172115149-4

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

 **CNE**
Consejo Nacional Electoral

010
JUNTA No.

010 - 175
NUMERO

1721151494
CEDULA



AREVALO DIAZ EDGAR PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN BARTOLO
PARROQUIA

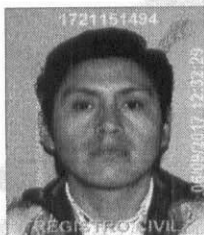
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 3





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721151494

Nombres del ciudadano: AREVALO DIAZ EDGAR PAUL

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POGO DIAZ ANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: AREVALO EDGAR RODRIGO

Nombres de la madre: DIAZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-051-60615



170-051-60615

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721151494

Nombre: AREVALO DIAZ EDGAR PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-051-60638



172-051-60638



ICM 16 08 604 17

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO COQUE JAIME ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILLEN TERAN AGUEDA SOLEDAD

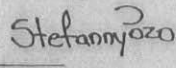
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-16

001208222







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 172129204-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO GUILLEN
STEFANNY LIZETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

JOFFRE VIRGILIO
ORDÓÑEZ CASTILLO







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEP

080

JUNTA No.

080 - 065

NÚMERO

1721292041

CÉDULA

POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTACOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

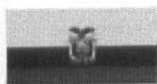
ZONA: 1





Stefanny Pozo

1721292041



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Stefanny Pozo

Stefanny Pozo

Número único de identificación: 1721292041

Nombres del ciudadano: POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ CASTILLO JOFFRE VIRGILIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: POZO COQUE JAIME ROBERTO

Nombres de la madre: GUILLEN TERAN AGUEDA SOLEDAD

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-051-60542



176-051-60542

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721292041

Nombre: POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-051-60548



173-051-60548





Banco del Pacífico

45

A N O 3
MEJOR LUGAR
INCOBACON

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: POZO GUILLEN STEFANNY LIZETTE
TIPO IDENTIF: Cedula
NUMTRANITE: 2017.1.11648
UNOTARIO: 0000000000031920

IDENTIFICACION: 1721292041
NUMPROFORMA: 1701-29387
URMERCANTIL: 000000000012750

EFFECTIVO: 446.70
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 446.70

QUITO-EL BOSQUE 2017-09-02 12:17:23 Caja:00060 REF:6086320 Usr:RCASTRO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

www.sri.gub.ec
Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente